

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 2/2022 DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2022.

En Villanueva de los Infantes, a 27 de enero de 2022, siendo las 17:15 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Carmen M^a Montalbán Martínez.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta

Dña. Carmen Maria Montalban Martinez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

D. Mariano Luciano Flor

D. Pedro Manuel Gonzalez Jimenez

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Municipal Ciudadanos

D. Francisco Javier Peinado García

NO ASISTENTES:

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal

D. Jose Francisco Valverde Garcia (por causa justificada)

Interviene el Secretario de la Corporación D. Diego Valverde Moya.

Asiste el Arquitecto técnico municipal D. Andrés Arcos González a los solos efectos de dar cuenta de los asuntos relacionados con Licencias urbanísticas.

Asisten los también miembros de la Corporación Dña. Aña Belén Rodríguez Gallego y D. Antonio Agudo Huéscar, incorporándose a las 18:05 y 18:10, respectivamente, en base al art. 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019) [corrección errores por Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019)], modificado posteriormente por el Decreto nº 68/2021 de fecha 25/01/2021 (BOP nº 19 de 29/01/2021).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el 3 de enero de 2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por unanimidad.

2.- INFANTES2022/349 . CONTRATACIÓN. SERVICIO. PINTAR DOS SALAS EN PLANTA BAJA, ESCALERAS Y SALA EN PLANTA SUPERIOR, INMUEBLE MUNICIPAL HOSPITAL DE SANTIAGO. CONTRATACIÓN Nº 2/2022 CM

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 24 de enero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto el informe de necesidad del Concejal de Turismo y Seguridad y los presupuestos presentados por Miguel Ángel Luna García, Pedro Montalbán Torrijos y Pintura y Decoración Los Barreros S.L, para el servicio "Pintar dos salas en planta baja, escaleras y sala en planta superior, inmueble municipal Hospital de Santiago". Contratación Nº 02/2022 CM, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 02/2022 CM "Pintar dos salas en planta baja, escaleras y sala en planta superior, inmueble municipal Hospital de Santiago" y adjudicar el servicio a Pintura y Decoración Los Barreros S.L por importe de 2.662,00 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	02/2022
Contratista	Pintura y Decoración Los Barreros S.L

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 2**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

CIF	B13198940
Representante	-
Objeto	Pintar dos salas en planta baja, escaleras y sala en planta superior, inmueble municipal Hospital de Santiago
CPV	45442100-8- Trabajos de pintura
Precio	2.200,00 €
Resps. contrato	Concejal de Turismo y Seguridad
Obligaciones	Realizar el servicio indicado de acuerdo con la petición del Concejal de Turismo
Plazo	15 días desde que reciba la notificación de adjudicación del servicio
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal, Tesorería y Concejal de Turismo y Seguridad el presente acuerdo.

En base al art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual resulta aplicable de forma supletoria al funcionamiento de la Junta de Gobierno Local, se propone por parte de la Alcaldía retirar el presente punto del orden del día hasta una mayor comprobación.

Sometida la retirada del asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda su retirada hasta una mayor comprobación.

3.- INFANTES2022/457. CONTRATACIÓN. SUMINISTRO. PLACA CONMEMORATIVA EN FORMA DE MEDALLÓN DEL INFANTE DE ARAGÓN D. ENRIQUE DE TRASTÁMARA. TAMAÑO 1M X 0,80 CM.. CONTRATO Nº 03/2022 CM

Se conoce la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 24 de enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 3

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Visto el informe de necesidad del Concejal de Turismo y Seguridad y los presupuestos presentados por Jorge Domínguez Conde, Estudio Sheila Criado y Alfonso Castellano Tamarit, para el suministro de "Placa conmemorativa en forma de medallón del Infante de Aragón D. Enrique de Trastámara. Tamaño 1m X 0,80 cm", se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 03/2022 CM "Placa conmemorativa en forma de medallón del Infante de Aragón D. Enrique de Trastámara. Tamaño 1m X 0,80 cm" y adjudicar el suministro a Alfonso Castellano Tamarit por importe de 1.512,50 €, en las siguientes condiciones,

Exp CM	03/2022
Contratista	Alfonso Castellano Tamarit
CIF	30958833M
Representante	-
Objeto	Placa conmemorativa en forma de medallón del Infante de Aragón D. Enrique de Trastámara. Tamaño 1m X 0,80 cm.
CPV	92312230-2- Servicios prestados por escultores
Precio	1.250,00 €
Resps. contrato	Concejal de Turismo y Seguridad
Obligaciones	Suministrar la placa conmemorativa con la inscripción indicada en el material solicitado por el Concejal de Turismo y Seguridad
Plazo	15 días desde que reciba la notificación de adjudicación del suministro
Garantía	-
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de licitadores

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a Intervención municipal, Tesorería y al Concejal de Turismo y Seguridad el presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2022/449. TRIBUTOS. PUESTO MERCADO DE ABASTOS

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 25 de enero de 2021, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la solicitud de [REDACTED] de fecha 10/01/2022, solicitando puesto en el Mercado Municipal de Abastos, para puesto de verduras.

Vista la documentación presentada por el solicitante y comprobando que está correcta.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder el alta del puesto n.º 11-12 del Mercado Municipal de Abastos.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado, al Negociado de Rentas y Negociado de Tesorería para proceder a la liquidación de los correspondientes recibos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

5.- INFANTES2022/448. TRIBUTOS. BAJA TASA RECOGIDA DE BASURA HELADERÍA EN PLAZA SAN JUAN, 28

Se conoce la propuesta del Servicio de Rentas, de fecha 24 de enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista solicitud de [REDACTED], como representante de [REDACTED], solicitando baja de la Tasa de recogida de basura del local de Plaza San Juan, 28 destinado a Heladería.

Vista la baja en licencia fiscal de la actividad con fecha 31/12/2021.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Conceder baja de la Tasa de recogida de basura del local destinado a Heladería de la Plaza San Juan, 28.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y al Negociado de Rentas para proceder a modificar el padrón de basuras del año 2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 113.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno Local las siguientes cuestiones de tal naturaleza, siendo aprobada su inclusión en el Orden del Día por unanimidad.

6.1.- INFANTES2022/570. CONVOCATORIA SUBVENCIONES ASOCIACIONES.

Vista la propuesta del Negociado Intervención, de fecha 27 de enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Dentro de las finalidades que pretende el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes, se encuentra el fomento y apoyo del movimiento cultural y deportivo, así como de promoción y participación ciudadana en sus diversas manifestaciones.

Para llevar a cabo este propósito, el Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes ha considerado conveniente determinar con precisión las bases de concesión de subvenciones destinadas a todas aquellas actividades comprendidas en su ámbito de actuación.

En su virtud, y con el fin de promocionar y ayudar económicamente cuantas iniciativas y actividades se desarrollen en la localidad, este Ayuntamiento establece las siguientes bases para la concesión de subvenciones, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de aquella, y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 31 de enero de 2008 (BOP nº 44, de 11/04/2008).

En base a todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para las asociaciones locales en el ejercicio 2022.

SEGUNDO: Publicar en el tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento y dar traslado a Intervención y Negociados.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.2.- INFANTES2022/568. CONVENIOS. CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría, de fecha 27 de enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Vista la conveniencia de establecer una relación formal con la Universidad Rey Juan Carlos y este Ayuntamiento para enmarcar futuras vinculaciones en prácticas de alumnos de aquella entidad docente dentro de nuestras oficinas, como así se expresa desde la Concejalía de Turismo, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aceptar y aprobar la redacción del “CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACION EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES”.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y demás actos que se precisen para su aplicación.

TERCERO: Comunicar a la Universidad Rey Juan Carlos y dar traslado a Oficina de Turismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.3.- INFANTES2021/7634. SOLICITUD CIUDADANA. SOLICITUD REPARACIÓN ACERA ALTURA C/ SAGRADO CORAZÓN, Nº 3 Y CORTE RAÍCES PINO EN EL CENTRO DE LA VÍA.

Vista la propuesta del Negociado de obras de contratación, de fecha 27 de enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Vista la solicitud realizada por [REDACTED] el pasado 28 de diciembre de 2021 y;

Tras la visita realizada por los Servicios técnicos municipales a la C/ Sagrado Corazón donde se observa que el acerado no se encuentra en perfecto estado, siendo el acabado de este mortero de cemento fisurado en su mayor parte, existiendo raíces que contribuyen a este desperfecto

Se propone a la Junta de Gobierno local, la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Incluir la mejora de este acerado, de los números impares de la C/ Sagrado Corazón, con acabado de baldosa hidráulica, en el próximo plan de acerados previsto para este año 2022.

SEGUNDO: Sustituir o eliminar los actuales árboles por estar deteriorando la calzada.

TERCERO: Notificar el acuerdo adoptado al interesado y a los servicios técnicos municipales.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Incluir la mejora de este acerado, de los números impares de la C/ Sagrado Corazón, con acabado de baldosa hidráulica, en el próximo plan de acerados previsto para este año 2022.

TERCERO: Notificar el acuerdo adoptado al interesado y a los servicios técnicos municipales.

6.4.- INFANTES2022/549. CONTRATACIÓN. SERVICIO. ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN JURÍDICA. CONTRATO Nº 05/2022 CM

Vista la propuesta del Negociado obras-contratación, de fecha 27 de enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

A la vista de la conservación realizada con el abogado D. BERNABE MORENO PIZARRO, se propone adoptar el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación n.º 05/2022 CM “Asesoramiento y representación jurídica” por importe de 847,00 € y adjudicar el servicio al letrado D. BERNABE MORENO PIZARRO, en las siguientes condiciones,

Exp CM	05/2022
Contratista	BERNABE MORENO PIZARRO
CIF	24171065C
Representante	-
Objeto	Asesoramiento y representación jurídica
CPV	79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas
Precio	700,00 €
Obligaciones	Del contratista: - A prestar asesoramiento previo al empleado público. - A asistir en juicio al empleado público
Plazo	Seis meses (01/01/2022 a 30/06/2022)
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago trimestral una vez que se haya prestado servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario.

TERCERO: Proceder a su publicación en el Perfil de contratante y comunicar a la Intervención municipal.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.5.- INFANTES2022/277. REFORMA. PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN VASO; QUITAR TABIQUE Y PONER PISO. AVDA. REINA SOFÍA, 5. REF. CATASTRAL: 8775013VH9887N0001KJ

Vista la propuesta del , de fecha 27 de enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico Emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/277
Promotor	
Ubicación	Avda. Reina Sofía, 5
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8775013VH9887N0001KJ
Actuación	Quitar tabique y poner piso
Presupuesto	1.900,83 €
Condiciones	I. En caso de que la actuación afecte a elementos estructurales será necesario presentar un proyecto.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.6.- INFANTES2022/420. REFORMA QUITAR HUMEDADES Y COLOCAR PISOS EN PLANTA BAJA. C/ TEJERAS, Nº 17-C. REF, CATASTRAL: 9275807VH9897N0002IX

Vista la propuesta del Negociado de obras, de fecha 27 de enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la presente solicitud de licencia de obras para autorización previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/420
Promotor	
Ubicación	calle Tejeras, nº 17-C
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9275807VH9897N0002IX
Actuación	Reforma quitar humedades y colocar pisos en planta baja
Presupuesto	10.500,00 €
Condiciones	I. En el caso de sustitución de elementos estructurales será necesario presentar proyecto técnico.

SEGUNDO : Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/420
Promotor	
Ubicación	calle Tejeras, nº 17-C
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9275807VH9897N0002IX
Actuación	Reforma quitar humedades y colocar pisos en planta baja
Presupuesto	10.500,00 €
Condiciones	I. En el caso de sustitución de elementos estructurales será necesario presentar proyecto técnico.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

6.7.- INFANTES2022/279. SUBSUELO. AGUA. ACOMETIDA DE AGUA POTABLE Nº . C/LAUREADO CONTRERAS, 3. REF. CATASTRAL: 9177214VH9897N0001FZ

Vista la propuesta del Negociado de obras, de fecha 27 de enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la acometida de agua potable.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal y el informe de la empresa AQUONA, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/279
Promotor	
Ubicación	c/Antonio Machado, 69 por c/ Laureado Contreras
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9177203VH9897N0001AZ
Actuación	Acometida agua potable
Presupuesto	-
Condiciones	<p>1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor de un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí.</p> <p>En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en cajón de fundición empotrado en la acera y enrasado con esta para evitar tropiezos, fácilmente accesible para su lectura, y próximo a la entrada del edificio.</p> <p>3.- Se colocará llave general.</p> <p>4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>5.- Deberá constituir una fianza de 48,08 € si se encuentra fuera de Conjunto Histórico, antes del inicio de la acometida, la cual le será</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 12

devuelta, a partir de los 2 años siguientes a su ejecución, previa solicitud del interesado y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.8.- INFANTES2022/275. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN PISCINA. AVDA. REINA SOFÍA, 5. REF. CATASTRAL: 8775013VH988N0001KJ.

Vista la propuesta del Negociado de obras, de fecha 27 de enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/275
Promotor	
Ubicación	Avda. Reina Sofía, 5
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8775013VH988N0001KJ

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 13

Actuación	Construcción de piscina
Presupuesto	9.432,77 €
Condiciones	I. Se deberá presentar en el Catastro el modelo 900 D para incorporar la construcción pretendida, en el plazo de 2 meses desde la conclusión de las obras.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.9.- INFANTES2022/482. NUEVA PLANTA. CONSTRUCCIÓN CASETA PARA MOTOR DE POZO. POLÍGONO 40, PARCELA 21. REF. CATASTRAL: 13093A040000210000JE

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 27 de enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico y jurídico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/482
Promotor	
Ubicación	Polígono 40, parcela 21.
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A040000210000JE
Actuación	Construcción caseta para motor de pozo de 15m2
Presupuesto	500,00 €
Condiciones	I. La construcción deberá separarse 6 metros de linderos y 15 metros de ejes de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 14

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	<p>caminos.</p> <p>II. Solo podrá ser de una planta y de altura menor a 6 metros.</p> <p>III. Una vez otorgada la licencia deberá prestar una garantía de (60 €), para afianzar el cumplimiento de estas condiciones, sin prestar esta garantía no podrá iniciar las obras.</p> <p>IV. Guardería rural deberá comprobar que la ejecución cumple con los condicionantes establecidos por este informe y por la legislación vigente.</p> <p>V. Las construcciones deberán armonizarse en el entorno inmediato, así como con las características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona donde se vayan a implantar.</p> <p>VI. Las construcciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, con empleo en ellos de las formas y los materiales que menor impacto produzcan, así como de los colores tradicionales en la zona o, en todo caso, los que favorezcan en mayor medida la integración en el entorno inmediato y en el paisaje. Siendo el acabado permitido en cubierta teja vieja o chapa roja.</p>
--	--

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.10.- INFANTES2022/474. VALLADO. CERRAMIENTO DE VALLADO EN POLÍGONO 43 PARCELA 125. REF. CATASTRAL: 13093A04300125

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 27 de enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 15

PRIMERO: Remitir a la Delegación Provincial de Cultura para resolución previa,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/474
Promotor	
Ubicación	polígono 43 parcela 125
Situación	Suelo rústico de especial protección cultural.
Ref. Catastral	13093A04300125
Actuación	Vallado. Cerramiento de valla de simple torsión
Presupuesto	950,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/474
Promotor	
Ubicación	polígono 43 parcela 125
Situación	Suelo rústico de especial protección cultural.
Ref. Catastral	13093A04300125
Actuación	Vallado. Cerramiento de valla de simple torsión
Presupuesto	950,00 €
Condiciones	<p>I. De no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud.</p> <p>II. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal.</p> <p>III. En zonas linderas con el camino municipal se deberá retranquear 6 metros a cada lado de eje de los caminos públicos.</p> <p>IV. En suelo rústico de protección cultural están permitidos los usos del sector primario, como actividades cinegéticas, los actos no constructivos, las instalaciones desmontables y las edificaciones previa explotación del yacimiento, según las NNSs de suelo rústico del municipio.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 16

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

	<p>V. Cualquier solicitud de obra o proyecto requerirá resolución previa de la Delegación Provincial de Cultura.</p> <p>VI. Cuando el cerramiento sea respecto a un camino de servidumbre, la distancia de retranqueo será de 3 metros al eje del camino.</p> <p>VII. Se observarán lo establecido en el artículo 6 &#8220;Distancias y separación en el cerramiento de fincas rústicas&#8221; de la ordenanza sobre utilización de caminos municipales y relaciones de vecindad en el medio rural BOP CR n.º 102, del 01/06/2020.</p>
--	--

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

6.11.- INFANTES2022/472. VALLADO. CERRAMIENTO DE VALLADO EN POLÍGONO 46, PARCELAS 50,51,52 Y 53. REF. CATASTRAL: 13093A04600050, 13093A04600051, 13093A04600052, 13093A0400053.

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 27 de enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/472
Promotor	
Ubicación	polígono 46, parcelas 50,51,52 y 53.
Situación	Suelo rústico de reserva
Ref. Catastral	13093A04600050, 13093A04600051, 13093A04600052, 13093A0400053.
Actuación	Vallado. Cerramiento de vallado
Presupuesto	1.246,00 €
Condiciones	I. De no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 17**

longitud.

II. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal.

III. En zonas linderas con el camino municipal se deberá retranquear 6 metros a cada lado de eje de los caminos públicos.

IV. En el caso que se pretenda realizar algún muro inferior se observará lo siguiente:

- Frente del camino, diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros. Base de fábrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo. La base de obra deberá ser enlucida y pintada con colores que armonicen con el paisaje y entorno.
- Resto de Linderos, cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno.

V. Cuando el cerramiento sea respecto a un camino de servidumbre, la distancia de retranqueo será de 3 metros al eje del camino.

VI. Se observarán lo establecido en el artículo 6 "Distancias y separación en el cerramiento de fincas rústicas" de la ordenanza sobre utilización de caminos municipales y relaciones de vecindad en el medio rural BOP CR n.º 102, del 01/06/2020.

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.12.- INFANTES2022/271. SUBSUELO. ALCANTARILLADO. ENGANCHE A LA RED GENERAL DE ALCANTARILLADO. C/ AZORÍN, 15. REF. CATASTRAL: 9781106VH9898S0001FM

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 27 de enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 18

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la instalación de acometida en la red de alcantarillado.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/271
Promotor	
Ubicación	C/ Azorín, 15
Situación	Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9781106VH9898S0001FM
Actuación	Enganche a la Red General de Alcantarillado.
Presupuesto	-
Condiciones	<p>I. La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no menor a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximas entre sí. En obras de poca importancia, y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.</p> <p>II. De no acometer directamente al pozo se deberá colocar un pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida. Dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.</p> <p>III. El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45º en el sentido de la corriente de la misma.</p> <p>IV. De ser posible se acometerá directamente al pozo de registro mas cercano.</p> <p>V. Una abierta la zanja, antes de tapar el tubo y la acometida se solicitará visita del arquitecto técnico municipal, quien irá a supervisar los trabajos.</p> <p>VI. Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.</p> <p>VII. Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.</p>

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 19

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística, previa prestación de fianza. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.13.- INFANTES2022/254. REFORMA. CAMBIO DE SUELO. C/ FRAY TOMÁS DE LA VIRGEN, 5. REF. CATASTRAL: 8781006

Vista la propuesta del Negociado obras, de fecha 27 de enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

“Examinado el expediente instruido por el Negociado de Obras y Contratación a instancia del interesado en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Vistos el informe técnico emitido por la Oficina técnica municipal, se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: remitir a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural la siguiente solicitud de licencia de obras para autorización previa

Exp. SIGEM	INFANTES2022/254
Promotor	
Ubicación	C/Fray Tomás de la Virgen, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8781006
Actuación	Sustitución de solado
Presupuesto	1.500,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: Dar traslado a la oficina técnica municipal. “

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a www.villanuevadelosinfantes.es sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://www.villanuevadelosinfantes.es> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> pág. 20

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural, adopta el siguiente acuerdo,

PRIMERO: Conceder licencia urbanística con las condiciones que se expresan a continuación,

Exp. SIGEM	INFANTES2022/254
Promotor	
Ubicación	C/Fray Tomás de la Virgen, 5
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	8781006
Actuación	Sustitución de solado
Presupuesto	1.500,00 €
Condiciones	

SEGUNDO: La actuación descrita en el apartado primero no podrá ser iniciada hasta la retirada de la licencia urbanística. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

6.14.- BASES. CONCURSO MASCARA CALLEJERA, II CONCURSO DE MÁSCARAS Y ANTIFACES "CREA TU MÁSCARA", CONCURSO DISFRACES INFANTIL, CONCURSO DISFRACES ADULTOS Y CONCURSO COMPARSAS. CARNAVAL 2022.

Vista la propuesta del Negociado Secretaría-Personal, de fecha 26 de enero de 2022, cuyo texto literal es el siguiente,

Visto por el Negociado de Secretaria-Personal las Bases que van a regir los siguientes concursos: "Concurso Mascara Callejera, II Concurso de Máscaras y Antifaces "Crea tu Máscara", Concurso Disfraces Infantil, Concurso Disfraces Adultos y Concurso Comparsas". Carnaval 2022 , se propone la adopción del siguiente acuerdo,

PRIMERO: Aprobar las bases indicadas anteriormente.

SEGUNDO: Dar cuenta de la presente resolución a Intervención municipal y Concejalía de Festejos

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo,

Aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

7.- DAR CUENTA DE DECRETOS.

Desde la Alcaldía se informa de los siguientes Decretos firmados en avocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local:

N.º	FECHA	EXPEDIENTE SIGEM	EXTRACTO
19	21/01/2022	INFANTES2022/429	Subvenciones. Ayudas JCCM para Ferias comerciales. Decreto aprobación.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las intervenciones que se señalan a continuación:

El Arquitecto técnico municipal informa al órgano de las siguientes cuestiones:

- Requerimiento de subsanación para la licencia de obra mayor en la calle Santo Tomás nº 35, solicitada por [REDACTED].

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:15 horas, por la Presidencia se da por finalizado el acto y se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,